

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Anuncio de 18/07/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, relativo a la modificación del coto de caza GU-10.863 sito en el término municipal de Saúca (Guadalajara). [2022/6877]

El artículo 33 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, (modificada por la Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifican la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y otras normas en materia medioambiental y fiscal), dispone que la constitución de un coto de caza, así como los cambios de titularidad, se efectuará mediante resolución administrativa, a petición de los propietarios de los terrenos sobre los que se soliciten constituir el acotado y/o de quienes acrediten fehacientemente el arrendamiento, cesión o cualquier otro negocio jurídico por los que se posean los derechos, sobre, al menos el 60 por 100 de la superficie para la que se solicita el acotado, por un tiempo no inferior al de duración del Plan de Ordenación Cinegética exigido para la declaración.

Asimismo, el referido artículo, conforme los artículos 40 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que cuando los citados propietarios o titulares de los derechos cinegéticos sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, la notificación se hará mediante la publicación de la misma en el tablón de anuncios del ayuntamiento del término municipal en el que se encuentren los terrenos, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, para la posible formulación de oposición de los propietarios o titulares de los derechos cinegéticos.

El artículo 60.10 del Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, establece que las modificaciones (ampliaciones y segregaciones) y los cambios de titularidad de un coto de caza se registrarán por las mismas normas que para constitución.

Así, por parte de la Sociedad de Baldíos de Saúca se ha solicitado la modificación del coto de caza de matrícula GU-10.863. La superficie final del coto tras la agregación es de 2.930,33 hectáreas, de las que se ha acreditado la disposición de los derechos cinegéticos de un total de 2.554,13 hectáreas. Con fecha 07 de julio de 2022 por parte del solicitante se ha presentado declaración responsable conforme el artículo 33 anteriormente referido.

Por todo ello, procede la publicación del presente anuncio para la información pública de la solicitud de creación del coto de caza, dando un plazo de 20 días para la posible formulación de oposición de los propietarios o titulares de derechos cinegéticos afectados, mediante la presentación del correspondiente escrito de alegaciones ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara en la Avenida del Ejército, 10. 19071 Guadalajara, o mediante la presentación de un formulario de Propósito General en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

La relación de parcelas catastrales a agregar de las que no se ha acreditado disponer de los derechos cinegéticos podrá consultarse en el apartado de Información Pública del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>) o bien mediante solicitud con el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección aggu.montes.caza@jccm.es

Guadalajara, 18 de julio de 2022

El Delegado Provincial
JOSÉ LUIS TENORIO PASAMÓN